



Resolución Jefatural No. 171-2009-AGN/J

Lima, 21 ABR. 2009

**VISTO** el Informe N° 267-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **DAVID AMERICO TEJADA ALFARO - Registro N° 901896.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que en la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **LUIS GALINDO PARDO**, que otorga doña **ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, a favor de don **DAVID AMERICO TEJADA ALFARO** y esposa doña **CLARY VEGA DURAND de TEJADA**, con fecha 23 de octubre de 1,984, del folio N° 23,918 vuelta, del Protocolo N° 656 y consta de 06 fojas útiles, **se indica que falta: completar espacio vacío, respecto al número de la minuta (folio 23,919);** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora ROSA MARIA FONSECA LI**, Notario Público de Lima, **quien completará el espacio vacío respecto al número de la minuta (folio 23,919)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dr. LIZARDO PASQUEL COEUS  
Jefe Institucional